

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00706 00

Incorpórese al protocolo la documental allegada por la parte incidentante

Ahora bien, atendiendo a que mediante auto del 11 de febrero de 2020 se aceptó el desistimiento del anterior trámite incidental por solicitud de la activa, se dispone:

1. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres días contados a partir de la comunicación, sirva precisar porque razón se solicita nuevamente el trámite incidental.
2. Requierase a secretaría para que proceda conforme a lo ordenado en auto anterior.

Notifíquese la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA